



*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante el Decreto 69/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar. (2018062690)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de sus políticas activas de empleo se encuadran las ayudas destinadas a promover la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas se articulan mediante medidas que permiten continuar su actividad empresarial o profesional en las situaciones de riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, paternidad y riesgo durante la lactancia. Para ello, se subvencionaran a las personas desempleadas que sustituyan a los beneficiarios de forma que puedan disfrutar de los correspondientes periodos de descanso.

Mediante la Orden de 11 de julio de 2017 (DOE n.º 143 de 26 de julio), se convocaron la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, correspondientes al ejercicio 2017-2018.

En cuanto a su financiación estas subvenciones se imputaron al programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017 1308 242A 470, por un importe total ejecutado de 53.285,84 euros y con cargo al código de proyecto que se detalla a continuación:

Cod. Proyecto	Denominación	Importe ejecutado ( €)	Fuente financiación
200814006000300	Ayudas a la creación de empleo	53.285,84	Comunidad Autónoma

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas y notificadas



individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016),

#### RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, concedidas en la anualidad 2017, convocadas mediante la Orden de 11 de julio de 2017, al amparo del Decreto 69/2017, de 23 de mayo y gestionadas por la Dirección General de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo.

Segundo. La finalidad de las subvenciones concedidas es favorecer los derechos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento del empleo de calidad.

Tercero. Disponer su publicación en el DOE con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, el número de expediente, NIF, entidad beneficiaria e importe de la subvención concedida.

Mérida, 29 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2015  
(DOE n.º 2, de 05/01/2016)  
La Directora General de Empleo,  
ANA JIMÉNEZ MOSTAZO

**ANEXO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	Importe
1308242A47000	CA-009/17-M	78889094Z	GRANADOS DOMINGUEZ RAQUEL	3.000,00
	CA-012/17-M	76267938F	CORTES CASILLAS; MARIA FERNANDA	3.116,67
	CA-018/17-M	52359904J	MORENO RUIZ MARIA LUISA	3.123,33
	CA-031/17-M	52966578Q	TOBAJAS LOPEZ LOURDES	3.133,33
	CA-036/17-R	80070560Q	RODRIGUEZ ROCO MARIA TERESA	3.266,67
	CA-025/17-M	44788207P	CRESPO CARRASCO; SARA ISABEL	3.366,67
	CA-033/17-M	76025112S	SÁNCHEZ BARJOLLO; SILVIA	3.616,67
	CA-003/17-M	76252919F	ESPINOSA ARRANZ NIEVES	3.633,33
	CA-044/17-M	45938887K	SUERO GONZALEZ SAMARA	3.666,67
	CA-035/17-M	28978343E	FRANCO BELLO AZAHARA	3.700,00



1308242A47000	CA-038/17-M	08863051R	DIAZ LARA RAQUEL	3.700,00
	CA-046/17-M	44785755V	MERCHAN FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	3.700,00
	CA-050/17-M	79260744F	RODRIGUEZ ALVAREZ NATALIA	3.700,00
	CA-023/17-M	28970479R	GARCIA CRESPO; VERONICA	4.166,67
	CA-024/17-M	80079313Y	RODRIGUEZ BLANCO JULIA	4.395,83
TOTAL				53.285,84

• • •

